



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: el derecho de petición presentado por la Dra. Verónica De Muro, en representación de AM WIRELESS URUGUAY S.A., (en adelante "CLARO"), referente a que se apruebe por vía de excepción la autorización de la antena ubicada en el Padrón 39961, de El Pinar, localidad Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: que funda su derecho en el Artículo 30 de la Constitución de la República, solicitando se proceda a efectuar los trámites pertinentes a fin de lograr la aprobación por vía de excepción.

CONSIDERANDO: I) que este Cuerpo estima pertinente rechazar el petitorio formulado, dado que esta Junta carece de legitimación para resolver sobre el mismo, petición que debió ser presentada ante la Intendencia, que fue quien adoptó las medidas que se solicita se dejen sin efecto;

II) que, asimismo se considera necesario comunicar a la interesada la presente resolución.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Rechazase el petitorio interpuesto por la Dra. Verónica De Muro, en representación de AM WIRELESS URUGUAY S.A., referente a que se apruebe por vía de excepción la autorización de la antena ubicada en el Padrón 39961, de El Pinar, localidad Ciudad de la Costa.

2. Notifíquese a la Dra. Verónica De Muro, de la presente resolución.

3. Regístrese, etc.

Carpeta N° 1965/12 Entrada N° 5040/12


JUAN RIPOLL
Secretario General


ADRIANA ODAZZIO
Presidenta